

Radicado No. 18546082

Popayán, 08/01/2025

Señor/a
SOCORRO DEL PILAR HERNÁNDEZ ESCOBAR
E-mail: N/A
Copia: No
Dirección: Barrio Los Andes
Celular: 3188305836
Cédula: 31849846
Producto: 531999142 – Ruta: N/A
Píendamó - Cauca

Asunto: Solicitud número **18546082** del 04 de diciembre del 2024.

Estimado señor/a: Socorro

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo **18546082** expedido el día 18 de diciembre del 2024

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni d intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número **18546082** del 18 de diciembre del 2024 en cinco (05) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyctó: DARP
Solicitud: **18546082**

Popayán, 18-12-2024

Señora

SOCORRO DEL PILAR HERNÁNDEZ ESCOBAR

Dirección: Barrio Los Andes

Celular: 3188305836

Cédula: 31849846

Contrato: 531999

Producto: 531999142

Titular: **WILLIAN MORALES**

Piendamó - Tunia - Cauca

Asunto: Respuesta a radicado número 18546082 del 04 de diciembre de 2024.

Hola Socorro del Pilar,

Recibe un cordial saludo, estamos encantados de atender tus inquietudes para brindarte una buena experiencia con nuestro servicio.

En atención a tu solicitud del 04 de diciembre de 2024, relacionada con la inconformidad por el valor de \$56,600 de la factura 90980233 de noviembre de 2024 y en donde se le realiza un cobro de 95 kWh energía consumida dejada de facturar del mes de setiembre según el oficio con radicado No. A112024-531999142 del 28/11/2024, de manera cordial te informamos:

Se observa que para el mes de agosto se reportó la novedad de lectura de “Orden público”, y al no poder tomar la lectura, el consumo de este mes se liquidó por promedio propio es decir que se facturaron 5 kWh (artículo 146 de la Ley 142 de 1994); para el mes de septiembre y octubre no se cobró consumo por la novedad de lectura de “Predio cerrado”.



Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceosp.com.co



Teniendo en cuenta que los meses de agosto y septiembre no se pudo tomar lectura, se procedió mediante el oficio con radicado No. A112024-531999142 del 28/11/2024 a recuperar 95 kWh de consumo del mes de septiembre de 2024. (Art. 150 Ley 142 de 1994)

No obstante, lo anterior se revisó el historial de las lecturas reportadas y se tiene que para el mes de noviembre se tomó una lectura exitosa de 3897 kWh (28/11/2024) y para el mes de julio se toma una lectura 3873 kWh (17/07/2024), con las cuales determinaremos el consumo promedio real de los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2024 de la siguiente manera:

El consumo entre los meses de agosto y noviembre 2024 es de 24 kWh y los días de consumo de los periodos de agosto, septiembre, octubre y noviembre es de 134 días. El consumo promedio diario del predio es de 0.1791 kWh el cual se establece dividiendo el consumo de 24 kWh producto de la diferencia de lectura exitosas, entre los días 134 días liquidados, tal como se muestra a continuación:

MES	DÍAS FACTURADOS	DIFERENCIA DE LECTURAS kWh	PROMEDIO DÍA (KW/H)
NOVIEMBRE	30	3897	24 / 134
OCTUBRE	31		
SEPTIEMBRE	29		
AGOSTO	44		
JULIO		3873	
TOTALES	134	24	0.1791

Seguidamente se calcula el consumo que se debía facturar para los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2024:

Mes	Promedio día	Días de consumo	Consumo que se debía facturar kWh	Consumo facturado kWh	Consumo kWh a recuperar
noviembre	0.1791	30	5	5	0
octubre	0.1791	31	6	0	6
septiembre	0.1791	29	5	0	5
agosto	0.1791	44	8	5	3
TOTAL CONSUMO A RECUPERAR kWh					14

De esta manera se evidencia que, **para el mes de agosto del 2024 se debieron haber facturado 8 kWh**; como resultado de la multiplicación del consumo promedio día de 0.1791 kWh por los 44 días facturados y se facturaron 5 kWh; **quedando pendientes de facturar 3 kWh**.

Para el mes de septiembre del 2024 se debieron haber facturado **5 kWh**; como resultado de la multiplicación del consumo promedio día de 0.1791 kWh por los 29 días facturados y para este mes no se facturó consumo; **quedando pendientes de facturar 5 kWh**.

Para el mes de octubre del 2024 se debieron haber facturado **6 kWh**; como resultado de la multiplicación del consumo promedio día de 0.1791 kWh por los 31 días facturados y para este mes no se facturó consumo; **quedando pendientes de facturar 6 kWh**.

La recuperación de consumo de 3 kWh, 5 kWh y 6 kWh se realiza de conformidad con lo establecido por el artículo 150 de la Ley 142 de 1994.

Teniendo en cuenta que en la factura de noviembre se recuperaron 95 kWh se procede a retirar 81 kWh de consumo recuperado. (95 kWh – 81 kWh = 14 kWh)

Para el mes de noviembre del 2024 se debieron haber facturado **5 kWh**; como resultado de la multiplicación del consumo promedio día de 0.1791 kWh por los 30 días facturados y para este mes se facturaron 5 kWh de consumo; por lo tanto, no procede corrección o ajuste al consumo del mes de noviembre, el cual corresponde a la estricta diferencia de lecturas por día consumido, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 9 de la Ley 142 de 1994.

Luego del ajuste realizado en la factura de noviembre donde no se le cobran los 95 kWh del mes de septiembre inicialmente facturados, sino que se le descuentan 81 kWh, cobrando solo 14 kWh de un consumo pendiente de factura de 3 kWh del mes de agosto, 5 kWh que no se facturaron en el mes de septiembre, 6 kWh que no se facturaron en el mes de octubre, la factura de noviembre queda por valor de \$14,500. Se adjunta estado de cuenta de noviembre de 2024.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, le informamos que es procedente realizar modificación o ajuste al valor de la factura 90980233 de noviembre de 2024, en el servicio identificado con producto No. 531999142.

Nos permitimos recordar que el consumo depende de la frecuencia, tiempo y utilización de los aparatos eléctricos y/o electrodomésticos instalados en el predio.

Se le concede los recursos de ley por el valor de la factura 90980233 del mes de noviembre que ya fue ajustada, producto No. 312395729.

“Conforme al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante el Representante Legal de la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de la presente decisión.”

Notifíquese el presente oficio al suscriptor. Si no se pudiere efectuar la notificación personal al cabo de los cinco días del envío de la citación, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

Si tienes alguna inquietud, no dudes en comunicarte llamando gratis desde tu celular a la línea 01 8000 51 1234.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceoesp.com
- 🌐 <https://www.ceoesp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗨 Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES

Coordinadora Soporte Clientes

CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: ACRT
Solicitud: 18546082 (18758959)



Una empresa PROMIGAS

Nit: 900 366 010-1

Grandes contribuyentes. Agentes retención de IVA. Autorrenedor renta Res.5001 08/07/2021



Estado de cuenta

Nombre del titular: WILLIAN MORALES
Dirección: DIR B/ LOS ANDES P/MO 115687
Cedula: 19079504070-5040110483-0
Ruta Reparto: PIENDAMÓ-TUNIA
Municipio:

Fecha de expedición: 28/11/2024
Periodo facturado: 29/10/2024 - 28/11/2024

Monto de reconexión: ESTRATO 2

Categoría: RESIDENCIAL

CALIDAD / INFORMACIÓN TÉCNICA

Carga Inst: .2 Ciclo: 79
Nivel Tensión: N1 Alimentador: 22103
Transformador: T2817 Grupo: 22

CONCEPTOS DEL SERVICIO DE ENERGÍA:

Table with 4 columns: Cargos, Cantidad, Valor unit., Subtotal. Includes items like Consumo Energía (Kwh), Subsidio (45%), and Deuda intereses capital.

*Tasa de Interés mora 1.97%
Valor reclamo: \$0

Total mes (\$): 10,164
Total (\$): 10,172

Pague oportunamente la factura. Evite suspensiones

Summary of services and costs: Energía \$10,172, Financiaciones, Alumbrado Público \$4,236, Aseo \$0, Brilla y seguros \$0, Total \$14,500

CERTIFICADOS EN CALIDAD



Compañía Energética de Occidente SAS ESP. Facturación del Servicio de Energía Eléctrica. Cra. 7 No. 1N-28, edificio Edgar Negret, pisos 3 y 4. Popayán - Cauca

INFORMACIÓN DE CONSUMO

Indicadores de calidad (HC, VC, CEC, DIU, FIUG) and Últimos 6 consumos bar chart showing Actual vs Promedio values.

COMPONENTES COSTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CUV = Gm + Tm + Dn + Cv + PR + Rm CUF=0

Generación (Gm): 408,4817 \$/kWh
Transmisión (Tm): 52,2694 \$/kWh
Distribución (Dn): 257,2494 \$/kWh
Restricciones (Rm): 1,5984 \$/kWh
Pérdidas (PR): 89,9565 \$/kWh
Comercialización (Cv): 174,0228
Costo unitario: 983,578
Tarifa aplicada: 983.578
OCR:

ESTADO DE FINANCIACIÓN

Table with 4 columns: Plan de financiación, Cuotas pendientes /cuotas pactadas, Saldo pendiente, Valor cuota actual. Total (\$): 0

FACTURACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO OTROS CONCEPTOS

40 Tipo: Impuesto, Responsable Municipio PIENDAMO A.M. No.043 del 2020
Total (\$): 4,236

CONCEPTOS SERVICIO ASEO

Total mes (\$): 0
Total (\$): 0

DATOS DE LIQUIDACIÓN SERVICIO ASEO

Table with columns: PERIODO, Fecha inicial, Fecha final, Tipo de Productor, %Subsid, Frecuencia Barrido, Frecuencia Poda arboles, Frecuencia Corte cesped, Frecuencia Recolección, % Aporte, Unidades Ocupadas, Desocupadas, Volumen, Estrato, Residenciales, No. Residenciales, %Participac., Meses Deuda, Días Fact, Histórico por facturación, Toneladas por suscriptor (TRLB, TRLU, TRRA, TRA, TRNA, TAFNA), Período actual, Histórico, VBA, CVNA, CFT.

Brilla Cupo aprobado \$0 Tasa de interés: 2.1%
Cupo disponible: \$0 Cupo utilizado: \$0

Table with 7 columns: Producto, Valor financiado, Cuotas facturadas/Cuotas totales, Interés de financiación, Capital, Total cuota, Saldo pendiente. Includes rows for Interes por mora and Total a pagar.

Table with 4 columns: Producto, Cuotas facturadas/Cuotas totales, Total cuota, Saldo pendiente. Total seguros: \$0

Total a pagar Brilla y seguros \$0



(415)7709998021396(8020)0907506996(3900)0000014500(96)20241210

No doblar, sellar o escribir sobre el código de barras. Revise que el valor pagado equivalga al valor del timbre del cajero recaudador. Desprendible de pago entidad recaudadora. Conserve esta parte en la factura

No. de contrato 531999

Total a pagar \$14,500

PAGUE OPORTUNAMENTE LA FACTURA, EVITE SUSPENSIONES.

01 8000 51 1234
www.ceosp.com.co
App "CEO en tus manos"